



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 449-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 06 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N.º 404-2024-MDSJL/GM, de la fecha, de Gerencia Municipal; el Informe N.º 1488-2024-MDSJL/OGAF-ORH, de la fecha, de Oficina de Recursos Humanos; el Proveído N.º 940-2024-MDSJL/GM, de la fecha, de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 211-2024-MDSJL, de fecha 28 de junio de 2024, se designa temporalmente al señor Ricardo Ibraghim Villar Ruiz para que ejerza el puesto de Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial, en adición a sus funciones de Jefe de Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en tanto se designe al titular del mencionado puesto;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM señala que: "La Oficina de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, en la misma línea, el numeral 28.2 del artículo 28 del mencionado Reglamento, dispone que, "La Unidad Orgánica de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder".

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en concordancia con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que el personal de confianza está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en cuanto al acceso a dicho régimen vía concurso público, pudiendo solo ser contratado para ocupar plazas orgánicas contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;



Que, a través del Memorando N.º 404-2024-MDSJL/GM, Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos que requiere en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N.º 459-MDSJL y lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, realice la evaluación del cumplimiento de los requisitos y del no impedimento para el ejercicio de la función pública del señor Fernando Arturo Martínez Valenzuela para su designación en el cargo de confianza de la Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Recursos Humanos efectuó la evaluación de compatibilidad del perfil del puesto de Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial del señor Fernando Arturo Martínez Valenzuela, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos; por lo que procede su designación, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, es necesario dar por concluida la designación temporal del señor Ricardo Ibraghim Villar Ruiz, Jefe de Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional como Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial en adición a sus funciones, a efectos de proceder a la designación del funcionario de confianza en el citado puesto;

Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA en la fecha la designación temporal del señor **RICARDO IBRAGHIM VILLAR RUIZ** como Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, según designación efectuada a partir del 28 de junio de 2024 mediante Resolución de Alcaldía N.º 211-2024-MDSJL, del 27 de junio de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a partir del 07 de noviembre de 2024 al señor **FERNANDO ARTURO MARTINEZ VALENZUELA** en el cargo de confianza de Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y sus modificatorias.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado para su conocimiento, y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 SAN JUAN DE LURIGANCHO

LIVIA ESTHER FLÓREZ PAREDES
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

 SAN JUAN DE LURIGANCHO

JESÚS MALDONADO AMARO
ALCALDE